



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 21-2020-CM-MPA.

Abancay, 17 de enero de 2020

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 17 de enero de 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **Aprobación de Compensación Económica para el Alcalde Provincial de Abancay, conforme al Decreto Supremo N° 413-2019-EF, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprueba las disposiciones para determinar la compensaciones económicas de los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley del Servicio Civil, señalando el referido marco normativo, que los alcaldes perciben únicamente doce compensaciones económicas, un aguinaldo por Fiestas patrias y un aguinaldo por navidad, asimismo señala que los aguinaldos por fiestas patrias y navidad serán por un monto equivalente a la compensación económica y se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre respectivamente, las mismas que están sujetas a las cargas sociales, e impuesto a la renta;

Que, el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, aprueba los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales comprendidos en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los cuales se detallan en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo referido;

Que, la subgerencia de recursos humanos de esta entidad edil, mediante informe N° 011-2020-SGRH-GAF-MPA/REMUN, pone de conocimiento el nuevo cálculo de la remuneración del alcalde según lo establecido en el DS N° 413-2019-EF, tomando como base la población electoral de los distritos y provincias, precisando que dicha ordenamiento prohíbe el reajuste del monto de la dieta de los regidores, proponiendo el monto de S/9,100.00 (nueve mil cien con 00/100 soles) conforme el anexo aprobado por la norma citada;

Que, mediante opinión legal N° 11-2020-GAJ-MPA de fecha 16 de enero del 2020, el Gerente de Asesoría Legal opina por la procedencia del pago de compensación económica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, debiéndose previamente ponerse de conocimiento del Concejo Municipal para efectos de su liberación conforme a lo establecido por el numeral 28 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la compensación económica del Alcalde Provincial de Abancay, conforme a lo establecido en el Anexo aprobado por el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, hasta por la suma de S/9,100.00 (nueve mil cien con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas pertinentes de esta entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado

ALCALDE

C/c:
GM
GAF
GPPR
SGRRHH